

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
120/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancia                                                                                                        | Registro |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Oficio <b>SGA/HMS/235/2026</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. | ---      |

Documental que se recibió el seis de agosto del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

**Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintiséis.**

**Notificación de puntos resolutivos.**

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en esta controversia constitucional, por lo que se ordena su **notificación por oficio** a las partes, así como al Poder Ejecutivo Federal actor, al Municipio de Castaños del Estado de Coahuila de Zaragoza (encargado de la aplicación de la norma impugnada declarada inválida) y a la **Fiscalía General de la República** a través del **MINTERSCJN**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

En virtud que el Municipio de Castaños de la referida entidad federativa tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1585/2026** al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Monclova para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón**

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2026

actuarial correspondientes.

**Cúmplase.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 10